

**Art. 5.** Para aplicar esta Plataforma de Valores Agropecuarios, el contribuyente deberá presentar ante la Administración Tributaria Municipal del cantón en donde se ubique su inmueble, una declaración jurada que indique que el mismo está dedicado total o parcialmente a la actividad primaria agrícola o pecuaria.

## ASIGNACIÓN DEL ISBI

De la recaudación del impuesto de bienes inmuebles, la municipalidades deberán de traspasar anualmente:

- Un 1% al ONT(art.13).
- Un 3% a Junta Adm. Registro Nacional.
- Un 10% a las Juntas de Educación.
- Un 10% De lo restante para gastos administrativos.
- Y el restante 76% en obra pública.



AT= Administración Tributaria  
ISBI=Impuesto sobre Bienes Inmuebles

(Terreno + Construcciones + Obras complementarias)

## PUBLICACIONES DE LAS LEYES

Ley N° 7509 del 9 de mayo de 1995: La Gaceta N° 116 de fecha 19 de junio de 1995 y su Reglamento.

Ley 9071: La Gaceta No. 191 del 3 de octubre de 2012.

Reglamento a la Ley 9071: La Gaceta N° 221 del 15 de noviembre del 2013.

## Directrices y Circulares ONT

Desde el año 1999 y en la actualidad, en los sitios web:

Ministerio de Hacienda:

<https://www.hacienda.go.cr/contenido/13026-normativa-ont>

Sistema Costarricense de Información Jurídica:

[https://scij.hacienda.go.cr/SCIJ\\_MHDA/Nuevas\\_Secciones/mhda\\_DocsTributarios.aspx?nBaseDato=1&nCodPagina=1](https://scij.hacienda.go.cr/SCIJ_MHDA/Nuevas_Secciones/mhda_DocsTributarios.aspx?nBaseDato=1&nCodPagina=1)

**Ministerio de Hacienda**  
**Organo de Normalización Técnica**

### Dirección:

300 metros al oeste de Casa Presidencial,  
Zapote, Edificio Mira, 5to Piso.

### Teléfono:

2539-6874

### Fax:

2234-9914

### Correo electrónico:

ONT@hacienda.go.cr

## ARTÍCULO 2.- Objeto del impuesto.

...Los terrenos, las instalaciones o las construcciones fijas y permanentes que allí existan.

## ARTÍCULO 6.- Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos:

a) Los propietarios con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad ...d) Los ocupantes o los poseedores con título, inscribible o no inscribible en el RNP...e) los parceleros del IDA y otros en art. 6 Ley 7509.

## Declaración sobre los Bienes Inmuebles

## ARTÍCULO 16.- Declaraciones de inmuebles.

Los sujetos pasivos de bienes inmuebles deberán declarar, **por lo menos cada cinco años**, el valor de sus bienes a la municipalidad donde se ubican. (Art. 27 Reglamento).

## ARTÍCULO 17.- Inobservancia de la declaración de bienes.

Cuando no exista declaración de bienes por parte del titular artículo 16, la Administración Tributaria estará facultada para efectuar, de oficio, la valoración de los bienes inmuebles sin declarar.

## ARTÍCULO 22.- Características del impuesto.

- El impuesto establecido en esta Ley es anual.
- El período se inicia el 1 de enero y termina el 31 de diciembre de cada año calendario.
- Se determinará sobre el valor de cada inmueble y estará a cargo del sujeto pasivo.
- El impuesto anual determinado se debe pagar anual o semestralmente o en cuatro cuotas trimestrales, según lo determine cada municipalidad.

## ARTÍCULO 23.- Porcentaje del impuesto.

En todo el país, el porcentaje del impuesto será de un cuarto por ciento (0,25%) sobre el valor del inmueble registrado por la AT.

## Lista de Morosos sobre los Bienes Inmuebles

## ARTÍCULO 27.- Lista de morosos.

El valor de las propiedades es público. Cada municipalidad podrá publicar, trimestralmente, la lista de los contribuyentes que se encuentren en mora.

## ARTÍCULO 36.- Legislación supletoria.

Para lo no previsto en la presente Ley, se aplicará supletoriamente el Código de Normas y Procedimientos Tributarios.

## RECURSOS CONTRA LA VALORACIÓN Y AVALÚO (ART.19)

Cuando el propietario de un bien inmueble no esté conforme con el avalúo que le practicó la Municipalidad, este dispone de un plazo de 15 días hábiles para plantear su disconformidad, si la oficina de Valoración mantiene su criterio, se podrá plantear recurso de apelación ante el Concejo Municipal.

El contribuyente podrá impugnar el criterio del Concejo ante el Tribunal Fiscal Administrativo, y esta resolución podrá recurrirse ante el Tribunal Superior Contencioso.

## LEY 9071 Del 6 setiembre de 2012

Denominada Ley de Regulaciones Especiales sobre la Aplicación de la Ley 7509, "LEY DE IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, DEL 9 DE MAYO DE 1955 , PARA TERRENOS DE USO AGROPECUARIOS"

## OBJETIVO LEY 9071

**Art. 1.** Promover la preservación de los terrenos agrícola y pecuaria y tiene como beneficio a que el inmueble sea valorado con una metodología de valoración especial donde se considera el uso de la tierra.